

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 184263

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 MAYO 2010

**VISTO:** la participación del señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, en la VI Cumbre UE –ALC que se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 16 y 19 de mayo de 2010;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Madrid, Reino de España, de U\$S 336 (dólares americanos trescientos treinta y seis); corresponde que el mismo sea incrementado en un 40% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 470 (dólares americanos cuatrocientos setenta);-----

III) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori en Misión Oficial a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 16 y 19 de mayo de 2010, con motivo de participar en la VI Cumbre UE –ALC.-----

2°.- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, por (4) cuatro días (16 al 19 de mayo de 2010) en la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 470 (dólares americanos cuatrocientos setenta); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

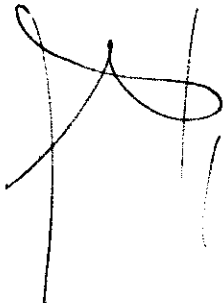
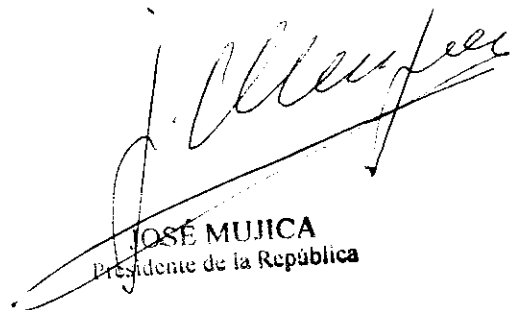
3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.800 (dólares americanos tres mil

ochocientos) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned on the right side of the page.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República